

Expte. CONP/2020/1098

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Servicio de limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales en varios comedores escolares de centros públicos de principado de asturias para los cursos escolares 20/21 al 23/24..

RESOLUCIÓN


En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General del Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del servicio limpieza del comedor escolar y del menaje y vajilla empleados por los comensales en varios comedores escolares de centros públicos del Principado de Asturias mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada de gasto, y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Mediante Resolución de la Consejería de Educación, de fecha 8 de mayo de 2020 se inicia el mencionado expediente de contratación y aprueba el pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

TERCERO: El presupuesto de licitación máximo del contrato asciende a un importe de un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y ocho céntimos (1.258.724,68 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe del este impuesto que debe soportar la Administración asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos 125.872,47 € (10% de IVA), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta y

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646165116407560		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

cuatro mil quinientos noventa y siete euros con quince céntimos (1.384.597,15 €). distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 10%	TOTAL CON IVA
Abr - Dic 2021	249.162,52 €	24.916,25 €	274.078,77 €
Ene - Dic 2022	383.889,26 €	38.388,93 €	422.278,19 €
Ene - Dic 2023	383.889,26 €	38.388,93 €	422.278,19 €
Ene - May/Jun 2024	241.783,64 €	24.178,36 €	265.962,00 €
TOTALES	1.258.724,68 €	125.872,47 €	1.384.597,15 €

El plazo de duración del contrato abarcará el periodo de abril a mayo/junio de 2021 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior) y los cursos escolares 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, siendo la fecha fin del contrato el último día de funcionamiento del comedor escolar del citado curso 2023/2024, con posibilidad de prórroga de un curso escolar 2024/2025.


CUARTO: Por Resolución de la Consejería de Educación de fecha 4 de diciembre de 2020 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta contratación.

QUINTO: El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, acuerda autorizar un gasto plurianual por procedimiento anticipado de gasto por un importe un millón trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete euros con quince céntimos (1.384.597,15 €), IVA incluido, para hacer frente a la contratación del servicio de comedor escolar y vigilancia del alumnado en varios centros públicos del Principado de Asturias , y que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.423B.229.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

SEXTO: Por Resolución de la Consejería de Educación de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

SÉPTIMO: La licitación fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 30 de diciembre de 2020.

OCTAVO: Finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, se presentan las siguientes empresas:

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646165116407560		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

GARCIA RUESTRA, SA.
PROINLEC NORTE S.L.
MOTIVA ACTIVIDADES, S.L.L.
ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA, S.A.L.

NOVENO: Tras la tramitación de todo el procedimiento de licitación, mediante Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, se dispone la adjudicación del contrato a la empresa "Proinlec Norte, S.L.", de los lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 47 y 51.

DÉCIMO: Con fecha 28 de mayo de 2021, tiene entrada en el Registro del órgano de contratación, recurso administrativo especial (nº recurso TACRC 848/2021) presentado por la empresa "Motiva Actividades, S.L.L" contra el acto de adjudicación del contrato referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o restringido, procediendo en este caso la aplicación del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes.

Asimismo, siguiendo lo preceptuado en el artículo 145 de la LCSP, en la presente contratación se atiende a varios criterios de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio, siendo en este caso todos ellos susceptibles de valoración automática.

CUARTO.- Según el artículo 153 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646165116407560		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

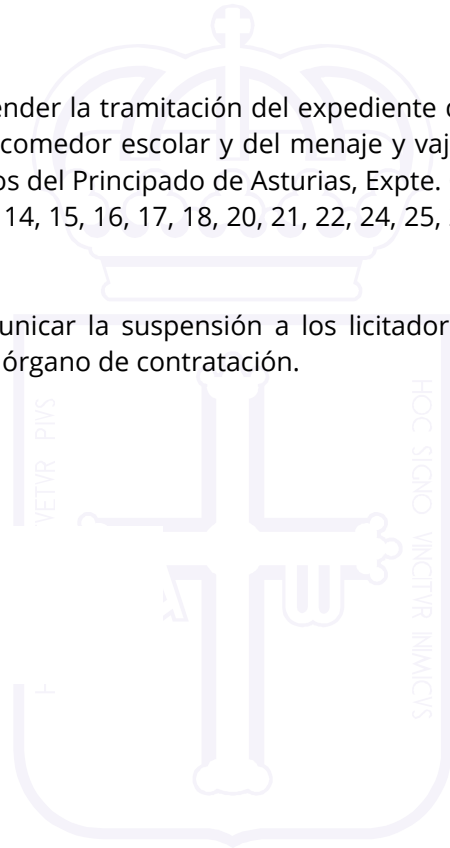
QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP una vez interpuesto el recurso especial en materia de contratación, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación en tanto no se dicte resolución expresa por parte del TACRC acordando el levantamiento de la suspensión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Suspender la tramitación del expediente de contratación correspondiente al servicio de limpieza del comedor escolar y del menaje y vajilla empleados por los comensales en varios centros públicos del Principado de Asturias, Expte. CONP/2020/1098, lotes números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 47 y 51.

SEGUNDO: Comunicar la suspensión a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646165116407560		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		